

6ª. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7ª. Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8ª. Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca Ford, modelo Orion, matrícula MU-3398-AB. Valorado en la cantidad de 450.000 ptas.

Murcia, tres de diciembre de 1993.—La Secretaria.

Número 16825

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Dª María del Rosario Millán Franco, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio bajo el nº 359/93 a instancias de Dª Dolores Azorín Azorín para la reanudación del tracto sucesivo de dominio interrumpido de la sexta parte de la siguiente finca: Una casa en Yecla, y en su calle Iberia nº 4, compuesta de diferentes departamentos en planta baja y alta y patio, de superficie 82 metros cuadrados. Linda derecha entrando, casa de herederos de Zenón Azorín y otros, izquierda, casa de María Francisca Mora y espalda la de herederos de Blas Alonso. Inscrita al folio 190, del tomo 1.954, libro 1.110 finca nº 8.707.

Dicha finca fue adquirida por D. Antonio Jiménez Santa, para la sociedad de gananciales, mediante escritura de compraventa, otorgada ante el Notario de Villena con fecha 13 de marzo de 1974 a Dª Concepción Rubio Muñoz e hijos.

Por providencia de esta fecha he acordado citar por edictos a D. Francisco, D. José, Dª. María-Pascuala, Dª. Micaela, Dª. Francisca y D. Juan Luis Azorín Azorín y a D. José y Dª. Micaela Azorín Azorín, como titulares registrales cuyos domicilios se desconocen y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 16826

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Ejecutivo bajo el nº 864/90 a instancia del Banco de Santander S. A.; representado por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Dª. María Angustias Castellano Hernández y Don Luis Maya Torcuato, y contra sus cónyuges a los sólo efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y con esta fecha se ha practicado tercera subasta en la que por la parte actora se ha ofrecido la suma de 10.000 ptas. por el vehículo matrícula M-2018-GD, lo que se ha acordado notificar a los demandados antes expresados para que dentro del término de nueve días puedan pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene el art. 1500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o paguen la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados antes expresados, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 16827

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. Dª Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos Juicio de Cognición instados por la Procuradora Dª María Luisa Flores Bernal en representación de Mapfre Finanzas S. A. contra Dª Susana Pilar Echevarría González y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose

se señalado para dicho acto los días siete de marzo, cuatro de abril y nueve de mayo de 1994, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.
2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.
5. Que la subasta se celebrará por lotes.
6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.
7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.
8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana. Cuatro. La nuda propiedad de una quinta parte indivisa, del piso primero letra B, destinado a vivienda, del edificio sito en esta ciudad, partido de San Benito, en su calle de Alameda de Capuchinos, Torre de Romo, con una superficie construida de ochenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, siendo la útil de sesenta y cinco metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda; por la derecha entrando, el piso letra A, y pasillo de distribución; por la izquierda, el piso letra C; por el fondo, el piso letra C y calle de Torre de Romo; y por el frente, pasillo de distribución, patio de luces y caja de ascensor. Inscrita al libro 76, folio 190, finca nº 3.217, de la Sección 2ª, del Registro de la Propiedad Número Dos de Murcia. Valorada la nuda propiedad de una quinta parte indivisa a efectos de subasta en 500.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 16828

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Mapfre Finanzas, entidad de Financiación S. A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, y dirigido por el Letrado Sr. Bañón, contra D. Miguel Angel Suárez Castro y Juan Carlos Suárez Castro y Cónyuges art. 144 R. H., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Miguel Angel Suárez Castro y Juan Carlos Suárez Castro y cónyuges art. 144 R. H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 100.000 ptas., importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.